



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el expediente a nombre del C. JOSE HECTOR VELASCO AGUILAR, en calidad de Tercer Perjudicado, de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, para desahogar el recurso de revisión interpuesto por los participantes inconformes con los resultados del Concurso de Oposición Abierto, para ocupar de manera temporal plazas vacantes, en el Sistema de Educación Media Superior, según convocatoria de fecha 5 de mayo de 2003.

RESULTANDOS

1. Con fecha 5 de mayo de 2003, el Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó Convocatoria al Concurso de Oposición Abierto, para ocupar de manera temporal, la plaza No. 36 con número consecutivo 40, de Técnico Académico Asistente "B", de 40 horas, en el Laboratorio de Computo, del Departamento de Ciencias Formales, adscrita a la Escuela Preparatoria No. 7, del Sistema de Educación Media Superior.
2. El C. JOSE HECTOR VELASCO AGUILAR, el día 17 de mayo del 2003, presentó solicitud en tiempo y forma ante la Secretaría Administrativa, para ocupar la plaza No. 36 con número consecutivo 40, de Técnico Académico Asistente "B", de 40 horas, en el Laboratorio de Computo, del Departamento de Ciencias Formales, adscrita a la Escuela Preparatoria No. 7, del Sistema de Educación Media Superior.
3. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior acordó, a partir de la evaluación realizada a su expediente, que el aspirante fuera dictaminado GANADOR.
4. Con fecha 10 de octubre del 2003, el C. JOSE HECTOR VELASCO AGUILAR, fue acreditado como ganador la plaza No. 36 con número consecutivo 40, de Técnico Académico Asistente "B", de 40 horas, en el Laboratorio de Computo, del Departamento de Ciencias Formales, adscrita a la Escuela Preparatoria No. 7, del Sistema de Educación Media Superior.
5. Con fecha 28 de octubre del 2003, la C. MARIA DE LOURDES RAMÍREZ DELGADO, interpuso recurso de revisión impugnando la plaza No. 36 con número consecutivo 40, de Técnico Académico Asistente "B", de 40 horas, en el Laboratorio de Computo, del Departamento de Ciencias Formales, adscrita a la Escuela Preparatoria No. 7, del Sistema de Educación Media Superior.
6. Turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, los expedientes de los CC. JOSE HECTOR VELASCO AGUILAR dictaminado ganador y MARIA DE LOURDES RAMÍREZ DELGADO dictaminada no concursante, esta Comisión acordó, en apego al procedimiento establecido en las fracciones III y IV, del artículo 41º, del Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico, la celebración de las audiencias correspondientes, el estudio de los agravios presentados por la recurrente y el análisis del expediente de méritos, así como el estudio



de los resultados de las pruebas aplicadas durante el Concurso, por lo que en consecuencia establece los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. El C. JOSE HECTOR VELASCO AGUILAR, en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, en la audiencia del día 19 de febrero del 2003, se le informó de que la C. MARIA DE LOURDES RAMÍREZ DELGADO, interpuso Recurso de Revisión impugnando la resolución de la Comisión Dictaminadora del Sistema de Educación Media Superior, motivo por el cual obtiene la calidad de tercer perjudicado.
- II. Que el C. JOSE HECTOR VELASCO AGUILAR, en su carácter de tercer perjudicado y recurrente, se le da el uso de la voz a fin de que en ese momento argumente lo que en su favor considere procedente, por lo que *"solicito a esta Comisión se ratifique mi calidad de ganador a la presente plaza, ya que considero cubrir el perfil de la misma"*.
- III. La C. MARIA DE LOURDES RAMÍREZ DELGADO, en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, en la audiencia del día 12 de febrero del 2004, manifiesta como síntesis de agravios *"Que se viola sus derechos como solicitante por el hecho de expresar que no aprobó la Prueba No. 2 y la prueba No. 3 interrogatorio escrito, lo cual considero que cumplí con los requisitos y formalidades del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico. No se valoró en su totalidad la prueba No. 2 Propuesta de planes y programas de trabajo, con relación a la prueba No. 3 Interrogatorio escrito, bajo protesta de decir verdad, sí se presentó a realizar la prueba, en el lugar y hora señalada por la Comisión, la que establece como puntaje mínimo aprobatorio de 5, viola mis derechos y se contradice al especificar como puntaje obtenido NP"*.
- IV. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de inconformidad de la recurrente, desahogado las audiencias correspondientes, valorado los razonamientos expuestos, resuelve ratificar el dictamen de ganador, emitido por la Comisión Dictaminadora del Sistema de Educación Media Superior, en virtud de que el académico reúne los requisitos de la Convocatoria, del Estatuto del Personal Académico y Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico; toda vez que la recurrente no presentó el interrogatorio escrito, de acuerdo al artículo 20, del RIPPPA.
- V. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica, el Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38°, 39°, 40° y 41° resuelve con los siguientes:

RESOLUTIVOS

UNICO: Se RATIFICA el dictamen de GANADOR a nombre del C. JOSE HECTOR VELASCO AGUILAR, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico, para ocupar de manera temporal la plaza No. 36 con número consecutivo 40, de Técnico Académico Asistente "B", de 40 horas, en el Laboratorio de Computo, del Departamento de Ciencias Formales, adscrita a la Escuela Preparatoria No. 7, del Sistema de Educación Media Superior.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II, del Artículo 35º, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 18 de noviembre del 2004

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
PRESIDENTE

DR. VICTOR GONZALEZ ALVAREZ

MTRO. GABRIEL TORRES ESPINOZA

DRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ

ING. JOSE DE JESUS JIMENEZ HERNÁNDEZ

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO

DICTAMEN: JOSE HECTOR VELASCO AGUILAR, plaza No. 36 con número consecutivo 40.

AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO